Exp.

GOBIERNO DE MÉXICO / IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	CONTRATO No. S2M0004 LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E571-2021 SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO

ELIMINADO NOMBRE Y FIRMA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

CONTRATO No. S2M0004

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **MANIFIESTA "EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL LIBRO DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO, DE FECHA DE PASE A PROTOCOLO TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE Y FIRMADO EL CATORCE DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTICUATRO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO NOVENTA Y OCHO, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", A "EL PODERDANTE" O "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANTONIO PÉREZ FONTICOBA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA, COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA...", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.150120/21.P.DG (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CINCO CERO UNO DOS CERO DIAGONAL DOS UNO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DOS MIL VEINTE, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-19022020-145637, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

I.4.- LA C. P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ,, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E571-2021**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.5.- EL LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO DE **"EL INSTITUTO"** INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E571-2021**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.6.- C. GILDARDO NAVARRETE ABAID, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA COMO **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13

DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, **ANEXO 2 (DOS).**

I.7.- EL ING. MARCO TULIO NANNI RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE N47 LÍDER DE PROYECTO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA,** EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-050GYR006-E571-2021,** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**.

I.8.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO.**

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062415 (FLETES),** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN PREVIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000000106-2022**, DE FECHA **12 DE OCTUBRE DE 2021.**

I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-050GYR006-E571-2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38 , 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52 Y 54 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.11.- CON FECHA **07 DE ENERO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, RESULTANDO ADJUDICADO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE **4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE**.

II.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,065,** DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2004**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **39**, DE LA CIUDAD DE **NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, LIC. **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS,** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, **NÚMERO 1367*7,** DE FECHA **06 DE MARZO DE 2014.**

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,862** DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **39**, LIC. **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, DE LA CIUDAD **NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL COMO FEDERAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES Y PERMISOS QUE PARA EL EFECTO OTORGUEN A LA SOCIEDAD LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ENTRE OTROS.**

II.4.- LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **TEP-040910-554**, SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NÚMERO **0000078692**, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL [redacted]

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

II.6.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.7.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS **2.1.25, 2.1.29, Y 2.1.37** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACUERDO **ACDO-SA1.HCT.101214/281.P.DIR** DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR **"EL INFONAVIT"** RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17** TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

II.11.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **LÁZARO CÁRDENAS MANZANA 45, LOTE 1 COL. DARÍO MARTÍNEZ PALACIOS 1ª. SECCIÓN, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56619, TEL: 55 13-14-31-02, CORREO ELECTRÓNICO:** [redacted]

ELIMINADO CORREO ELECTRONICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMA.

II.12.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL **SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO,** CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO DE SERVICIOS Y LA CANTIDAD MÁXIMA SUSCEPTIBLES DE SERVICIOS.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO PARA CUBRIR A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **$8,812,802.76** (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS

76/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **$22,032,006.90** (VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEIS PESOS 90/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 05 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" CONFORME AL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO, SELLADA POR LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DEL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE FINANZAS.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "**EL INSTITUTO**", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES O SERVICIOS, QUE CONTENGA FIRMA DE RECEPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EN CASO DE QUE "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTAR PETICIÓN POR ESCRITO, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA; ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SOLICITE A TRAVÉS DEL ESQUEMA (INTERBANCARIO) VÍA SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO DE LOS ANTES MENCIONADOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL,

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 5.4.10 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", ACEPTA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ASIMISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS". EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL **SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO**, DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** EN EL MOMENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** SE LO REQUIERA, Y DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** Y EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HRS., PREVIA COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES DE DICHAS UNIDADES.

EN CASO DE QUE POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, NO SEA POSIBLE ENTREGAR LOS BIENES EN ALGUNA UNIDAD FORÁNEA DENTRO DEL ESTADO DE PUEBLA U OTRO ESTADO EL DÍA QUE SE DESTINÓ LA ENTREGA, EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUE DESIGNE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DEBERÁ INFORMAR VÍA TELEFÓNICA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LOS TELÉFONOS 222 2 88 54 27, 22 88 12 04, 22 86 56 40 Y 22 88-12 03 LOS MOTIVOS QUE PRESENTAN ESTO A MÁS TARDAR A LAS 16:00 HRS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEPOSITARA DIRECTAMENTE EN LOS ALMACENES, FARMACIAS, BODEGAS, PATIOS O CUALQUIER LUGAR INDICADO POR EL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR, PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"** EL PRODUCTO SEGÚN CORRESPONDA EL SERVICIO, DE LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SOLICITANTES DE **"EL INSTITUTO"**, SEÑALADAS EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PERSONAL QUE HAYA ASIGNADO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECIBIRÁ, PIEZA POR PIEZA, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" LE ENTREGUE PARA SU DISTRIBUCIÓN.** A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES INSTITUCIONALES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO TERAPÉUTICOS, NO TERAPÉUTICOS Y MOBILIARIO HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ASUME LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR COMPLETOS LOS BIENES QUE RECIBIÓ PIEZA POR PIEZA EN EL ALMACÉN GENERAL DELEGACIONAL PUEBLA UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, EN PUEBLA, PUE,, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN FALTANTE AL ENTREGAR EN DESTINO FINAL **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** EL COSTO DE LOS FALTANTES QUE RESULTEN AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN DESTINO FINAL, CONSIDERANDO EL COSTO QUE TENGA DE ADQUISICIÓN PARA **"EL INSTITUTO"** DE LOS BIENES QUE SE TRATE EN EL MOMENTO QUE OCURRA, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO QUE OCURRA.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EL PARQUE VEHICULAR QUE PROPONGA **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA REALIZAR EL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO, DEBERÁ ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS EN GENERAL Y DE USO; LOS VEHÍCULOS CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DEBERÁN INCLUIR TERMOGRAFICADOR PARA EL CONTROL DE SU TEMPERATURA, ASÍ COMO CORTINAS DE POLIVINILO EN PUERTAS DE CARGA Y MAMPARA TÉRMICA PARA CAJA REFRIGERADA.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE VEHICULAR CON EL QUE OTORGARÁ EL SERVICIO, A FIN DE QUE ESTÉ EN PERFECTAS CONDICIONES MECÁNICAS Y EL SERVICIO SE OTORGUE SIN CONTRATIEMPOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA DE PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EN ORIGINAL Y COPIA DEL C.T.V. (NORMADO DE ACUERDO CON LA CLAVE 1482-014-003) Y ORIGINAL DE LAS REMISIONES QUE AMPARAN LOS SERVICIOS. EN ESTAS ÚLTIMAS OBTENDRÁ EL SELLO, HORA DE LLEGADA Y SALIDA DE LA UNIDAD ALMACENARÍA QUE RECIBA LOS BIENES, ASÍ COMO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE DICHOS BIENES.

EN LA CARTA PORTE, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE C.T.V, EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS. (FORMATO CLAVE 1482-014-003)

NO SE RECONOCERÁ PAGO ALGUNO POR RECORRIDOS VACÍOS.

EL ÁREA DE TRÁFICO SERÁ LA RESPONSABLE DE PROGRAMAR LOS TERMOGRAFICADORES, POR LO QUE SI SE DETECTA QUE NO FUNCIONA, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE A CAMBIARLO EN FORMA INMEDIATA POR UNO QUE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR DE DESTINO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ, POR PARTE DEL ALMACÉN UBICADO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚM. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **08 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL CONSENTIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** Y DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN, POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE

GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 DÍAS DE UMA (UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA DICHA PENA, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR. CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE **LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.**

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HAYA ENTREGADO SERVICIOS CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

5. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

6. CUANDO SE TRASMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ENTREGA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y EL **"EL INSTITUTO"** SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, **"EL INSTITUTO"** BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE **"EL INSTITUTO"** SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES".
ANEXO 2 (DOS) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO".
ANEXO 3 (TRES) "LINEAMIENTOS GENERALES"
ANEXO 4 (CUATRO) "DOMICILIO DE LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS"
ANEXO 5 (CINCO) "CONTROL DE TRAFICO VEHICULAR (CTV)"

VIGÉSIMA .- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., **EL DÍA 13 DE ENERO DE 2022.**

"EL INSTITUTO"

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL IMSS EN PUEBLA
Y REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.

ÁREA CONTRATANTE

C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE

LIC. JOSÉ ARTURO GALVÁN RODRÍGUEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GILDARDO NAVARRETE ABAID
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

ÁREA TÉCNICA
RESPONSABLE DE FORMALIZAR RECEPCIÓN DE SERVICIOS

ING. MARCO TULIO NANNI RODRÍGUEZ
N47 LÍDER DE PROYECTO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 1 (UNO)
DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES Y UNIDADES

CUENTA CONTABLE: 42062415 UNIDAD DE INFORMACIÓN: 228001 CENTRO DE COSTOS: 150900

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 1.5	REFRIGERADA 3.5 Ton.		
UMF-01 PASEO BRAVO	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMF-02 BLVD. 5 DE MAYO	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMF-03 SAN FELIPE	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMF-04 LA CONSTANCIA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
HGZ-05 METEPEC	$ 2,997.46	$ 2,067.21	$ 1,102.01	$ 4,775.24	$ 2,273.92	$ 13,215.84	$ 2,643.17
UMF-06 SAN PEDRO	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMF-07 SAN BARTOLO	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMF-08 MAYORAZGO	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMF-09 TEHUACÁN	$ 5,387.92	$ 3,715.80	$ 1,362.57	$ 8,583.50	$ 4,087.38	$ 23,137.17	$ 4,627.43
HGSZ-10 NVO. NECAXA	$ 6,623.82	$ 4,568.16	$ 1,622.86	$ 10,552.46	$ 5,024.98	$ 28,392.28	$ 5,678.46
UMF-11 SAN MARTÍN	$ 2,946.49	$ 2,032.07	$ 1,069.39	$ 4,694.00	$ 2,235.24	$ 12,977.18	$ 2,595.44
UMF-12 CHOLULA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMF-13 MAYORAZGO	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMF-14 PUEBLO NUEVO	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
HGZ-15 TEHUACÁN	$ 5,387.92	$ 3,715.80	$ 1,362.57	$ 8,583.50	$ 4,087.38	$ 23,137.17	$ 4,627.43
UMFH-16 TECAMACHALCO	$ 4,823.91	$ 3,326.84	$ 1,167.62	$ 7,684.90	$ 3,659.48	$ 20,662.75	$ 4,132.55
UMF-17 XICOTEPEC	$ 6,826.73	$ 4,708.07	$ 1,655.65	$ 10,875.66	$ 5,178.89	$ 29,245.00	$ 5,849.00
UMF-18 NVO. NECAXA	$ 6,623.82	$ 4,568.16	$ 1,622.86	$ 10,552.46	$ 5,024.98	$ 28,392.28	$ 5,678.46
UMF-19 HUAUCHINANGO	$ 6,045.72	$ 4,169.46	$ 1,590.11	$ 9,631.38	$ 4,586.37	$ 26,023.04	$ 5,204.61
HGZ-20 LA MARGARITA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMF-21 SAN MANUEL	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMF-22 TEZIUTLÁN	$ 6,045.91	$ 4,169.59	$ 1,557.29	$ 9,631.79	$ 4,586.57	$ 25,991.14	$ 5,198.23
HGZ-23 TEZIUTLÁN	$ 6,045.91	$ 4,169.59	$ 1,557.29	$ 9,631.79	$ 4,586.57	$ 25,991.14	$ 5,198.23
UMF-24 MATAMOROS	$ 4,917.79	$ 3,391.57	$ 1,200.38	$ 7,834.52	$ 3,730.72	$ 21,074.98	$ 4,215.00
UMF-25 AIRE LIBRE	$ 6,045.91	$ 4,169.59	$ 1,590.11	$ 9,631.79	$ 4,586.57	$ 26,023.96	$ 5,204.79
UMF-26 ATENCINGO	$ 5,105.96	$ 3,521.33	$ 1,265.92	$ 8,134.37	$ 3,873.51	$ 21,901.09	$ 4,380.22
UMF-27 AJALPAN	$ 5,669.95	$ 3,910.29	$ 1,460.86	$ 9,032.70	$ 4,301.28	$ 24,375.09	$ 4,875.02
UMFH-28 CALIPAN	$ 5,763.89	$ 3,975.09	$ 1,493.62	$ 9,182.45	$ 4,372.60	$ 24,787.65	$ 4,957.53
UMFH-29 TILAPA	$ 5,952.32	$ 4,105.05	$ 1,557.29	$ 9,482.64	$ 4,515.54	$ 25,612.85	$

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 1.5	REFRIGERADA 3.5 Ton.		
							5,122.57
UMF-30 TEHUACÁN	$ 5,387.92	$ 3,715.80	$ 1,362.57	$ 8,583.50	$ 4,087.38	$ 23,137.17	$ 4,627.43
UMFH-31 CHIETLA	$ 5,011.86	$ 3,456.47	$ 1,233.03	$ 7,984.48	$ 3,802.13	$ 21,487.97	$ 4,297.59
UMF-32 LAGUNAS DE RAYÓN	$ 5,105.96	$ 3,521.33	$ 1,265.92	$ 8,134.37	$ 3,873.51	$ 21,901.09	$ 4,380.22
UMFH-33 LARA GRAJALES	$ 4,730.96	$ 3,262.72	$ 1,134.87	$ 7,536.98	$ 3,589.04	$ 20,254.55	$ 4,050.91
UMF-34 ATLIXCO	$ 2,946.49	$ 2,032.07	$ 1,069.39	$ 4,694.00	$ 2,235.24	$ 12,977.18	$ 2,595.44
HGR-36 SAN ALEJANDRO	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMF-37 LIBRES	$ 5,106.03	$ 3,521.40	$ 1,265.92	$ 8,134.37	$ 3,873.51	$ 21,901.22	$ 4,380.24
UMF-38 PALMAR	$ 4,917.79	$ 3,391.57	$ 1,200.38	$ 7,834.52	$ 3,730.72	$ 21,074.98	$ 4,215.00
UMF-39 ZACATLÁN	$ 5,481.70	$ 3,780.50	$ 1,395.26	$ 8,732.99	$ 4,158.56	$ 23,549.01	$ 4,709.80
UMF-40 ORIENTAL	$ 5,011.86	$ 3,456.47	$ 1,233.03	$ 7,984.48	$ 3,802.13	$ 21,487.97	$ 4,297.59
UMF-41 HUEJOTZINGO	$ 2,946.49	$ 2,032.07	$ 1,069.39	$ 4,694.00	$ 2,235.24	$ 12,977.18	$ 2,595.44
UMF-42 TEPEACA	$ 2,946.49	$ 2,032.07	$ 1,069.39	$ 4,694.00	$ 2,235.24	$ 12,977.18	$ 2,595.44
UMF-43 CD. SEDÁN	$ 5,293.75	$ 3,650.87	$ 1,331.43	$ 8,671.38	$ 4,129.23	$ 23,076.65	$ 4,615.33
UMF-44 TLACOTEPEC	$ 5,011.86	$ 3,456.47	$ 1,233.03	$ 7,984.48	$ 3,802.13	$ 21,487.97	$ 4,297.59
UMF-46 TLATLAUQUITEPEC	$ 5,575.71	$ 3,845.33	$ 1,428.08	$ 8,882.74	$ 4,229.88	$ 23,961.74	$ 4,792.35
UMF-47 XOXTLA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMF-49 TETELA	$ 5,669.95	$ 3,910.29	$ 1,460.86	$ 9,032.70	$ 4,301.28	$ 24,375.09	$ 4,875.02
UMF-50 ACATLÁN	$ 5,669.95	$ 3,910.29	$ 1,460.86	$ 9,032.70	$ 4,301.28	$ 24,375.09	$ 4,875.02
UMF-52 CUETZALAN	$ 5,951.78	$ 4,104.66	$ 1,557.29	$ 9,481.76	$ 4,515.12	$ 25,610.61	$ 5,122.12
UMF-53 ZARAGOZA	$ 5,481.70	$ 3,780.50	$ 1,395.26	$ 8,732.99	$ 4,158.56	$ 23,549.01	$ 4,709.80
UMF-55 AMALUCAN	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMF-56 MAZATEPEC	$ 6,826.64	$ 4,708.04	$ 1,688.21	$ 10,875.66	$ 5,178.89	$ 29,277.44	$ 5,855.49
UMF-57 LA MARGARITA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMF-58 SAN JOSE CHIAPA	$ 4,730.96	$ 3,262.72	$ 1,134.87	$ 7,536.98	$ 3,589.04	$ 20,254.55	$ 4,050.91
UMF-78 AHUAZOTEPEC	$ 5,763.89	$ 3,975.09	$ 1,493.62	$ 9,182.45	$ 4,372.60	$ 24,787.65	$ 4,957.53
CECEM TEHUACAN	$ 5,387.92	$ 3,715.80	$ 1,362.57	$ 8,583.50	$ 4,087.38	$ 23,137.17	$ 4,627.43
SUBDELEG. TEHUACAN	$ 5,387.92	$ 3,715.80	$ 1,362.57	$ 8,583.50	$ 4,087.38	$ 23,137.17	$ 4,627.43
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	$ 5,387.92	$ 3,715.80	$ 1,362.57	$ 8,583.50	$ 4,087.38	$ 23,137.17	$ 4,627.43
SUBDELEG. TEZIUTLAN	$ 6,045.91	$ 4,169.59	$ 1,557.29	$ 9,631.79	$ 4,586.57	$ 25,991.14	$ 5,198.23
CECEM ATLIXCO	$ 2,946.49	$ 2,032.07	$ 1,069.39	$ 4,694.00	$ 2,235.24	$ 12,977.18	$ 2,595.44
PLANTA DE LAVADO METEPEC	$ 2,997.46	$ 2,067.21	$ 1,102.01	$ 4,775.24	$ 2,273.92	$ 13,215.84	$ 2,643.17
CENTRO VACACIONAL METEPEC	$ 2,997.46	$ 2,067.21	$ 1,102.01	$ 4,775.24	$ 2,273.92	$ 13,215.84	$ 2,643.17

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 1.5	REFRIGERADA 3.5 Ton.		
C.I.B.I.O.R METEPEC	$ 2,997.46	$ 2,067.21	$ 1,102.01	$ 4,775.24	$ 2,273.92	$ 13,215.84	$ 2,643.17
SUBDELEG. MATAMOROS	$ 4,918.01	$ 3,391.74	$ 1,200.38	$ 7,834.86	$ 3,730.89	$ 21,075.87	$ 4,215.17
C.S.S. MATAMOROS	$ 4,917.79	$ 3,391.57	$ 1,200.38	$ 7,834.52	$ 3,730.72	$ 21,074.98	$ 4,215.00
CECEM CHOLULA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
CECEM SAN MARTIN, TEX.	$ 2,946.49	$ 2,032.07	$ 1,069.39	$ 4,694.00	$ 2,235.24	$ 12,977.18	$ 2,595.44
OFICINAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMAA 36	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
GUARDERÍA 1 PUEBLA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
GUARDERÍA 2 PUEBLA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
GUARDERÍA 3 PUEBLA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
SUBDEL SUR PUEBLA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
SUBDEL NTE PUEBLA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
VELATORIO	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
S.N.T.S.S	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
TIENDA IMSS	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
CASA DEL JUBILADO	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
COORD. SALUD. COMUNITARIA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
COORD. EDUC. MEDICA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
COORD. ATN. MEDICA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 1.5	REFRIGERADA 3.5 Ton.		
COORD. DE INVESTIGACION	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
JEF. DE SERV. FINANZAS	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
DEPTO. DE TESORERIA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
DEPTO. PERSONAL	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
COORD. DE ORG. Y CALIDAD DELEG.	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
COORD. DELEG. INFORMATICA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
DEPTO. DE GUARDERIAS	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA 1.5 Ton.	SECA 3.5 Ton.	SECA 10 Ton.	REFRIGERADA 1.5	REFRIGERADA 3.5 Ton.		
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
CECEM BOSQUES	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
CECEM LOMAS	$ 2,428.99	$ 1,675.19	$ 1,003.85	$ 3,869.67	$ 1,842.70	$ 10,820.39	$ 2,164.08
OTROS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA							
ACAPULCO	$ 13,968.99	$ 9,633.79	$ 4,335.20	$ 28,323.35	$ 13,487.31	$ 69,748.64	$ 13,949.73
AGUASCALIENTES	$ 22,396.99	$ 13,129.27	$ 5,213.09	$ 35,032.00	$ 16,681.91	$ 92,453.25	$ 18,490.65
BAJA CALIFORNIA NORTE	$ 83,988.70	$ 60,626.32	$ 19,307.75	$ 159,144.14	$ 75,782.92	$ 398,849.83	$ 79,769.97
BAJA CALIFORNIA SUR	$ 83,988.70	$ 60,626.32	$ 19,307.75	$ 159,144.14	$ 75,782.92	$ 398,849.83	$ 79,769.97
CAMPECHE	$ 22,350.40	$ 15,414.06	$ 7,947.87	$ 35,404.22	$ 16,859.15	$ 97,975.70	$ 19,595.14
CHIAPAS	$ 20,255.05	$ 13,968.99	$ 7,707.04	$ 39,956.18	$ 19,026.75	$ 100,914.02	$ 20,182.80
CHIHUAHUA	$ 35,757.95	$ 29,123.81	$ 11,213.94	$ 76,445.93	$ 36,402.82	$ 188,944.46	$ 37,788.89
COLIMA	$ 25,486.23	$ 15,446.20	$ 6,371.56	$ 40,546.27	$ 19,307.75	$ 107,157.99	$ 21,431.60
CIUDAD DE MEXICO	$ 5,481.70	$ 3,780.50	$ 1,395.26	$ 8,733.05	$ 4,158.60	$ 23,549.11	$ 4,709.82
DURANGO	$ 27,996.23	$ 22,396.99	$ 10,426.18	$ 58,792.09	$ 27,996.23	$ 147,607.72	$ 29,521.54
ESTADO DE MEXICO	$ 5,481.70	$ 3,780.50	$ 1,395.26	$ 8,733.05	$ 4,158.60	$ 23,549.11	$ 4,709.82
GUADALAJARA	$ 22,937.60	$ 13,669.20	$ 5,734.39	$ 36,491.64	$ 17,376.97	$ 96,209.80	$ 19,241.96
GUANAJUATO	$ 15,446.20	$ 13,515.42	$ 4,247.70	$ 35,478.02	$ 16,894.29	$ 85,581.64	$ 17,116.33
GUERRERO	$ 13,968.99	$ 9,633.79	$ 4,335.20	$ 28,323.35	$ 13,487.31	$ 69,748.64	$ 13,949.73
HIDALGO	$ 5,951.78	$ 4,104.66	$ 1,557.29	$ 9,481.76	$ 4,515.12	$ 25,610.61	$ 5,122.12
JALISCO	$ 25,486.23	$ 15,446.20	$ 6,371.56	$ 40,546.27	$ 19,307.75	$ 107,157.99	$ 21,431.60
MICHOACAN	$ 15,446.20	$ 13,515.42	$ 4,247.70	$ 35,478.02	$ 16,894.29	$ 85,581.64	$ 17,116.33
MORELOS	$ 5,481.70	$ 3,780.50	$ 1,395.26	$ 8,733.05	$ 4,158.60	$ 23,549.11	$ 4,709.82
NAYARIT	$ 27,996.23	$ 22,396.99	$ 10,426.18	$ 58,792.09	$ 27,996.23	$ 147,607.72	$ 29,521.54
NUEVO LEON	$ 30,892.39	$ 24,269.83	$ 9,344.96	$ 63,706.32	$ 30,336.34	$ 158,549.85	$ 31,709.97
OAXACA	$ 9,079.86	$ 6,261.98	$ 3,420.01	$ 17,196.32	$ 8,188.72	$ 44,146.89	$ 8,829.38
QUERETARO	$ 11,584.65	$ 10,040.03	$ 3,861.55	$ 26,355.07	$ 12,550.04	$ 64,391.34	$ 12,878.27
QUINTANA ROO	$ 27,938.01	$ 19,267.58	$ 10,597.18	$ 46,531.19	$ 22,157.71	$ 126,491.67	$ 25,298.33
SAN LUIS POTOSI	$ 16,990.82	$ 14,866.97	$ 4,672.48	$ 39,025.77	$ 18,583.70	$ 94,139.73	$ 18,827.95
SINALOA	$ 27,996.23	$ 22,396.99	$ 10,426.18	$ 58,792.09	$ 27,996.23	$ 147,607.72	$ 29,521.54
SONORA	$ 55,992.47	$ 44,793.97	$ 15,446.20	$ 117,584.18	$ 55,992.47	$ 289,809.28	$ 57,961.86

UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE CARGA POR TONELADA					SUMA DEL COSTO POR TONELADA DE LOS DISTINTOS TRANSPORTES	PRECIO PROMEDIO POR DESTINO-SOBRE TONELADA
	SECA	SECA	SECA	REFRIGERADA	REFRIGERADA		
	1.5 Ton.	3.5 Ton.	10 Ton.	1.5	3.5 Ton.		
TABASCO	$ 18,159.70	$ 12,523.92	$ 6,839.98	$ 34,392.63	$ 16,377.44	$ 88,293.68	$ 17,658.74
TAMAULIPAS	$ 25,486.23	$ 15,446.20	$ 6,371.56	$ 40,546.27	$ 19,307.75	$ 107,157.99	$ 21,431.60
TLAXCALA	$ 2,946.49	$ 2,032.07	$ 1,069.39	$ 4,694.00	$ 2,235.24	$ 12,977.18	$ 2,595.44
VERACRUZ (PUERTO)	$ 9,079.86	$ 6,261.98	$ 3,420.01	$ 17,196.32	$ 8,188.72	$ 44,146.89	$ 8,829.38
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	$ 9,079.86	$ 6,261.98	$ 3,420.01	$ 17,196.32	$ 8,188.72	$ 44,146.89	$ 8,829.38
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	$ 5,951.78	$ 4,104.66	$ 1,557.29	$ 9,481.76	$ 4,515.12	$ 25,610.61	$ 5,122.12
YUCATAN	$ 24,445.75	$ 16,859.15	$ 9,152.11	$ 40,461.91	$ 19,267.58	$ 110,186.51	$ 22,037.30
ZACATECAS	$ 23,169.30	$ 13,901.58	$ 5,792.32	$ 36,491.64	$ 17,376.97	$ 96,731.81	$ 19,346.36

CANTIDAD APROXIMADA DE VIAJES 2022 MEDICAMENTO, CURACIÓN Y DIVERSOS	
MÍNIMO	MÁXIMO
1,070	2,683

NOTA: LOS DATOS PRESENTADOS SON DE CARÁCTER INFORMATIVO Y SERÁN DEVENGADOS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL MÍNIMO	SUB TOTAL MÁXIMO
SERVICIO DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN RÉGIMEN ORDINARIO	**$8,812,802.76**	**$22,032,006.90**
I.V.A.	**$1,410,048.44**	**$3,525,121.10**
RETENCIÓN 4%	**$352,512.11**	**$881,280.28**
TOTAL	**$9,870,339.09**	**$24,675,847.73**

ANEXO 2 (DOS)
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PUEBLA
Jefatura de servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control de Abasto
Oficina de Control de Abasto

México 2021 Año de la Independencia

ASUNTO: Designación de funcionarios

Puebla, Pue. a 11 de Noviembre de 2021

Lic. Juan Pablo Guevara Aguilar.
Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios.

En relación al requerimiento relativo a la contratación del servicio **"de traslado y entrega de bienes de consumo e inversión 2022"** y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), **designo a los servidores públicos** cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Gildardo Navarrete Abaid
Cargo:	Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto
Matrícula:	311390876
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Área Requirente:	
Nombre Completo:	Jose Arturo Galván Rodríguez
Cargo:	Jefe de la Oficina de Control del Abasto
Matrícula:	311390640
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas:	
Nombre Completo:	Marco Tulio Nanni Rodríguez
Cargo:	N47 Líder de Proyecto
Matrícula:	98221965
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:	
Nombre Completo:	Arturo Hernández Valdés
Cargo:	Responsable de Proyectos E4
Matrícula:	311220292
Unidad de Adscripción:	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Asimismo me permito hacer de su conocimiento que el pago de los compromisos, se realizará en pesos mexicanos, a los (20) veinte días a la presentación de los Documentos a revisión en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado La Calle 4 Norte 2005 Col. Centro Puebla, Pue., C.P. 72000 de acuerdo con la normatividad interna, mediante transferencia electrónica de fondos una vez atendido la solicitud de servicio.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.
Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.A.P. José Arturo Galván Rodríguez
Jefe de la Oficina de Control de Abasto

ANEXO 3(TRES)
LINEAMIENTOS GENERALES

LAS PRESENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES EN MATERIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, DEBERÁN INCLUIRSE EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y/O CONTRATO QUE AL EFECTO CELEBREN LOS OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO. SON ENUNCIATIVAS Y NO LIMITATIVAS, TODA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA AMBIENTAL, SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE, SEGURIDAD LABORAL Y DEMÁS RELACIONADA Y CONCORDANTE CON ESTE TEMA.

SOLO PODRÁN SER MODIFICADAS CON LA AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL IMSS OOAD PUEBLA, QUIEN RECIBIRÁ, ANALIZARÁ Y JUSTIFICARÁ LA INCLUSIÓN O NO DE CUALQUIER PROPUESTA DE ADECUACIÓN BAJO LA PREMISA DE RELACIONAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA NORMATIVIDAD CON LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS MECANISMOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.

LOS TITULARES DE LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS, SERÁN RESPONSABLES DE ESTABLECER MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

CORRESPONDE A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL QUE PERMITAN TENER CERTIDUMBRE EN QUE EL TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICAR Y SUPERVISAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CORRESPONDERÁ A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SOLICITAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS EL SERVICIO REQUERIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES Y MOBILIARIO, ACREDITÁNDOLO CON EL ACTA CONSTITUTIVA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DE LOS PERMISOS, EXPEDIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y /O MUNICIPAL DEL SERVICIO PROPUESTO EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y NO TENER RESTRICCIONES DE NINGÚN TIPO.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN: PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES FEDERAL O ESTATAL PARA EL TRANSPORTE DE BIENES EN GENERAL PREFERENTEMENTE EN EL RUBRO DE MEDICAMENTOS Y MOBILIARIO PARA CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE BRINDARÁ EL SERVICIO COMO DEMÁS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS RELACIONADAS Y CONCORDANTES DE ÍNDOLE FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL QUE INCIDAN EN ESTA MATERIA.

LA UNIDAD DE MEDIDA PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS SERÁ POR TONELADA TRANSPORTADA Y TIPO DE VEHÍCULO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO REQUERIDOS POR LAS UNIDADES MÉDICO ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO SEÑALADAS EN EL **ANEXO UNO DE LA CONVOCATORIA.**
b. SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LAS EMPRESAS CUENTEN Y EXHIBAN EN ORIGINAL Y COPIA LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES DEFINITIVAS DE SUS UNIDADES VEHICULARES, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, EMITIDAS POR LA SCT; EN SU CASO, LAS AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA CONFORMA A LO SIGUIENTE>

REQUERIMIENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES DE TRANSPORTE, LOS CUALES **DEBERÁN SER DE UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS AL AÑO EN CURSO MODELOS 2017 Y** DEBERÁN PERMANECER DISPONIBLES EN FORMA DIARIA EN EL DOMICILIO EN QUE SE UBICA EL ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 19:00 HORAS, LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PODRÁN SER REQUERIDAS FUERA DE ESTE HORARIO E INCLUSIVE EN SÁBADO, DOMINGO O DÍAS FESTIVOS.

NO SE PERMITE UTILIZAR EL LOGOTIPO O EMBLEMA DEL IMSS EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

CANTIDAD SOLICITADA COMO MÍNIMO	CAPACIDAD DE CARGA
5	1.5 TONELADAS
6	3.5 TONELADAS
8	10 TONELADAS
1	1.5 TONELADAS CON EQUIPO REFRIGERANTE (THERMOKING)
4	3.5 TONELADAS CON EQUIPO REFRIGERANTE (THERMOKING)
2	3.5 TONELADAS CON EQUIPO REFRIGERANTE (THERMOKING) Y MAMPARA TÉRMICA PARA CAJA REFRIGERADA

CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, TODOS LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON LA HERRAMIENTA PARA EL TRASLADO DE LOS BIENES Y EL INSUMO PARA SU EMPAQUE DE LOS MISMOS (DIABLO, PATÍN HIDRÁULICO, TARIMAS DE MADERA O PLÁSTICAS, SEPARADORES O REDES DE CARGA, CINTA CANELA, ETC.), POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN UTILIZARSE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES, SUBSTANCIAS TÓXICAS Y PELIGROSAS O PRODUCTOS DE ASEO CON ACCIÓN CORROSIVA.

A.- VEHÍCULOS SIN UNIDAD REFRIGERANTE.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO SIN UNIDAD REFRIGERANTE.

a) VEHÍCULO EQUIPADO CON CAJA METÁLICA CERRADA IMPERMEABLE CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIRECTA, LA CAJA DEL VEHÍCULO DEBE DISPONER DE ALGUNO TIPO DE AISLAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO PARA EVITAR TEMPERATURAS EXTREMAS.

b) EL TRANSPORTE CON VEHÍCULO DEBE PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LOS PRODUCTOS Y NO CREAR UN AMBIENTE HIGIÉNICO DESFAVORABLE.

c) LOS MEDICAMENTOS DEBEN TRANSPORTARSE DE MANERA QUE ESTÉN SEGUROS Y PROTEGIDOS DE GRADOS INNECESARIOS DE CALOR, FRÍO, LUZ, HUMEDAD U OTROS FACTORES NEGATIVOS, ASÍ COMO DEL ATAQUE POR MICROORGANISMOS Y PLAGA

d) EL TRANSPORTISTA DEBE RESPETAR LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS EN TODO MOMENTO HASTA QUE SEAN ENTREGADOS AL DESTINATARIO. EN EL CASO DEL TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS QUE NO NECESITEN REFRIGERACIÓN, LA CAJA DEL VEHÍCULO DEBE DISPONER DE ALGÚN TIPO DE AISLAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO PARA EVITAR TEMPERATURAS EXTREMAS. HAY QUE PREVER LA DURACIÓN DE LAS PARADAS Y LAS CONDICIONES DEL LUGAR DONDE SE PARE EL VEHÍCULO, DE MANERA QUE ÉSTAS NO REPRESENTEN UNA EXPOSICIÓN INACEPTABLE A TEMPERATURAS EXTREMAS.

e) LA CAJA DEL CAMIÓN DEBE PODER CERRARSE CON LLAVE O CON UNA MEDIDA DE SEGURIDAD EQUIVALENTE. ES PRECISO EVITAR ABRIR LA CAJA DEL VEHÍCULO FUERA DE LOS LUGARES DE ORIGEN O DESTINO.

f) CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, LOS INSUMOS ESTARÁN ENVASADOS Y EMPACADOS, DE TAL MANERA QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NECESARIAS PARA QUE SE CONSERVEN SUS PROPIEDADES

B.- VEHÍCULOS CON UNIDAD REFRIGERANTE.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO CON UNIDAD REFRIGERANTE:

a) VEHÍCULO CON EQUIPO DE REFRIGERACIÓN LOS CUALES **DEBERÁN SER DE UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 5 AÑOS AL AÑO EN CURSO Y** EQUIPADO CON MEDIO DE COMUNICACIÓN DIRECTA, EL CUAL TIENE CAJA CERRADA PROVISTA DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN, DEBE DISPONER DE ALGÚN TIPO DE AISLAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO PARA MANTENER LA TEMPERATURA Y CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS CON UNA CAPA NO MENOS DE 8 A 10 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO, EQUIPADA PARA MANTENER LA TEMPERATURA EN EL RANGO DE 2 A 8° C. CON GRÁFICADOR DE TEMPERATURA INDEPENDIENTE AL MONITOR DE CABINA, QUE MUESTRE LECTURA CONTINÚA DESDE QUE INICIE LA CARGA Y HASTA TERMINAR LA ENTREGA EN SU DESTINO FINAL Y DEBERÁ DE ENTREGAR DE GRAFICA DE TEMPERATURA DEL RECORRIDO.

b) EN LA CABINA TIENE UN MONITOR DE TEMPERATURA QUE INDICA LA DEL INTERIOR DE LA CAJA Y EL CONTROL PARA GRADUAR LA TEMPERATURA REQUERIDA. ES MUY IMPORTANTE QUE LA TEMPERATURA SE MANEJE EN GRADOS

CELSIUS (°C) POR LO QUE HABRÁ QUE HACER LA EQUIVALENCIA DE GRADOS FAHRENHEIT (°F), ESCALA QUE USUALMENTE UTILIZA ESTE TIPO DE TRANSPORTE.

c) LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN, DEBE SER DENTRO DEL INTERVALO DE 2°C A 8°C.

d) LAS CONDICIONES DE LA TEMPERATURA AMBIENTE, DEBE SER FRESCO Y SECO, Y NO SE DEBE REBASAR LOS 20°C CON OBJETO DE GARANTIZAR LA TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN DE 20°C, 25°C O 30°C, SEGÚN SEA EL CASO.

e) DEBE CONTAR CON CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 127 V.

f) DOS MONITORES PARA EL CONTROL DE LA TEMPERATURA, QUE PUEDE SER ADHERIDO A LA CAJA, PARA LA LECTURA Y REGISTRO DE LAS TEMPERATURAS EN EL TRAYECTO, QUE MEDIANTE HERRAMIENTA COMPUTACIONAL GRAFIQUE LA VARIACIÓN DE LAS TEMPERATURAS.

g) CORTINAS HAWAIANAS, CORREDIZAS AL FRENTE DE LA CAJA, PARA REDUCIR LA VARIACIÓN DE LAS TEMPERATURAS AL MOMENTO DE ABRIR LA CAJA PARA REALIZAR LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

h) LA UNIDAD DEBE OBSERVAR BUENA LIMPIEZA GENERAL, TANTO EN EL EXTERIOR COMO AL INTERIOR DE LA CABINA Y CAJA.

i) DEBE TENER UNA GUÍA DE OPERACIÓN Y UN REGISTRO CON DATOS DE FUNCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL TIEMPO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD DE REFRIGERACIÓN Y DEL TRANSPORTE, DE LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SISTEMA TERMOGRAFICADOR.

j) LAS CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN DEBERÁN TENER CONTROL GRÁFICO DE LA TEMPERATURA Y SUS PUERTAS PERMANECERÁN ABIERTAS EL MÍNIMO DE TIEMPO INDISPENSABLE PARA SACAR O INTRODUCIR UN MEDICAMENTO

k) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN SE TIENE EL SISTEMA DE ENCENDIDO QUE SE ACTIVA AL ARRANCAR EL MOTOR DEL MISMO (FUNCIONA CONSUMIENDO COMBUSTIBLE) O POR MEDIO DE ENCENDIDO ELÉCTRICO, POR LO QUE SIEMPRE DEBERÁ TENERSE PRECAUCIÓN DE MANTENER ENCENDIDO EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO, YA QUE EN CASO DE ACCIDENTES DE REFRIGERACIÓN QUE SUFRAN DICHOS BIENES DURANTE SU TRASLADO, SERÁN CUBIERTOS POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO.

l) CADA VEHÍCULO DEBERÁ LLEVAR EN EL INTERIOR DE LA CAJA DURANTE TODO SU RECORRIDO, UN MONITOR DE TEMPERATURA (INDEPENDIENTE DEL MONITOR DE CABINA), EL CUAL DESDE EL INICIO Y AL TÉRMINO DE SU TRAYECTO DEBERÁ REGISTRAR LA TEMPERATURA (TERMOGRAFICADOR, ES DECIR LA GRÁFICA QUE SE GENERA DURANTE EL TIEMPO DEL TRAYECTO).

m) LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS SE MANTENDRÁN A LA TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN FARMACOPEICA O A LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DEL PRODUCTO.

n) EL MEDIO DE TRANSPORTE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS Y SUS OPERADORES DEBERÁN ESTAR CAPACITADOS PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA ANTE EVENTUALIDADES Y ACCIDENTES. PARA ESTE FIN, LA SECRETARÍA SE COORDINARÁ CON LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES.

o) LOS MEDIOS DE TRANSPORTE QUE SE UTILICEN PARA EL ACARREO Y DISTRIBUCIÓN DE LA MATERIA PRIMA O PRODUCTO TERMINADO, ESTARÁN CONSTRUIDOS CON MATERIALES RESISTENTES A LA CORROSIÓN, LISOS, IMPERMEABLES, NO TÓXICOS Y QUE PUEDAN SER LIMPIADOS CON FACILIDAD. **TODOS LOS VEHÍCULOS SE MANTENDRÁN SIEMPRE LIMPIOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.** EL EQUIPO QUE SEA INSTALADO EN ELLOS ASEGURARÁ LA CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS E IMPEDIRÁ LA ENTRADA Y PROLIFERACIÓN DE PLAGAS O SU CONTAMINACIÓN.

p) INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA MANIFESTACIÓN DE QUE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS SE ENCUENTRAN VIGENTES Y QUE LA EMPRESA NO ESTÁ SANCIONADA Y/O LIMITADA PARA BRINDAR ESTE TIPO DE SERVICIOS.

q) PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR QUE CUENTAN CON: INFRAESTRUCTURA, VEHÍCULOS DE CARGA SECA Y REFRIGERADA CON EQUIPOS ADECUADOS, QUE GARANTICEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERÁN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA POR EL IMSS.

r) LA EMPRESA TRANSPORTISTA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO AVALADO POR EMPRESA CERTIFICADA QUE LA PLANTILLA DEL PERSONAL TÉCNICO ESTÁ CAPACITADO PARA MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD EN CONDICIONES DE REFRIGERACIÓN O CONGELACIÓN PARA VIGILAR LA TEMPERATURA DEL VEHÍCULO Y EN SU CASO NECESARIO EL REGISTRO DE ESTA; ASÍ COMO ESTAR CAPACITADO PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE INSUMOS PARA LA SALUD DE CARGA SECA.

EN CASO DE CUALQUIER INCIDENTE DURANTE EL TRAYECTO, EL TRANSPORTISTA DEBERÁ REPORTAR DE INMEDIATO AL OOAD EN PUEBLA Y/O UNIDAD MÁS CERCANA.

s) PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO UN INFORME DETALLADO QUE DESCRIBA, AL MENOS, LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES:

1. **OFICINAS ADMINISTRATIVAS**
2. **INSTALACIONES OPERATIVAS** EN LA CIUDAD DONDE PRESTE EL SERVICIO EL LICITANTE ;
3. **EQUIPOS;**
4. **CAPACIDAD INSTALADA;**
5. **CAPACIDAD DISPONIBLE EN TONELADAS /DÍA;**
6. **LISTADO DE VEHÍCULOS CON NÚMERO DE PLACA DE CARGA SECA Y CARGA REFRIGERADA QUE UTILIZARA EN EL SERVICIO.**
7. **PERSONAL TÉCNICO** INVOLUCRADO EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS Y VEHÍCULOS POR TRAMO DE RESPONSABILIDAD, MISMO QUE DEBERÁ REALIZAR ROTACIÓN DEL MISMO CADA 6 MESES.
8. **PERSONAL ADMINISTRATIVO** INVOLUCRADO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE POR TRAMO DE RESPONSABILIDAD;
9. **PERSONAL TÉCNICO, PROFESIONAL O ESPECIALIZADO QUE DESIGNARÁ PARA REALIZAR E INSPECCIONAR LOS SERVICIOS**.
10. **RELACIÓN DE CONTRATOS** QUE TENGA O HAYA CELEBRADO, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PARTICULARES, QUE ACREDITE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.
11. **EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL QUE TENGA CONTRATADO, DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADO, EN EL CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE UNIFORMADO, NO SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO A LAS INSTALACIONES ALMACENARIAS. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON UNA IDENTIFICACIÓN VIGENTE QUE LO ACREDITE COMO PERSONAL DEL LICITANTE GANADOR, ASÍ MISMO SE PODRÁ SOLICITAR CREDENCIAL INE.**

t) LA EMPRESA QUE SE CONTRATE DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, ASIMISMO DEBERÁ VERIFICAR QUE SUS EMPLEADOS RECIBAN CAPACITACIÓN CONSTANTE Y OBSERVEN, EN TODO MOMENTO, UNA CONDUCTA DE RESPONSABILIDAD ÉTICA. A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO:

u) EN EL MOMENTO DE BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO SE DEBE LLEVAR A CABO EN VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBIDAMENTE FUNCIONANDO.

v) DE SER NECESARIO EL CAMBIO DE ALGÚN VEHÍCULO DE LA MISMA CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO POR ESCRITO, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA ELABORACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIENDO ANEXAR EL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN EXPEDIDO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN.

w) EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, VERIFICARÁ TRIMESTRALMENTE QUE LOS VEHÍCULOS, UTILIZADAS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN SU DOCUMENTACIÓN, DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA DE ESTA ACCIÓN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO. DICHA OPERACIÓN DEBERÁ REALIZARSE POR EL CONDUCTOR Y/O AYUDANTE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y EN PRESENCIA DE POR LO MENOS DOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO UNO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y UNO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.
NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN PREVIO AVISO, REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES Y/O REALIZAR ACTOS DE VERIFICACIÓN DE RUTAS, PARA LO CUAL EL PRESTADOR DEL SERVICIO LE BRINDARÁ TODAS LAS FACILIDADES EN CUANTO A ACCESO A OFICINAS, DOCUMENTOS, INFORMES Y ENTREVISTAS CON TRABAJADORES. EN CASO DE ENCONTRARSE IRREGULARIDADES, INDEPENDIENTEMENTE DE VALORAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL INSTITUTO DARÁ AVISO FORMAL E INMEDIATO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

x) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO, LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES DE CONSUMO Y/O MOBILIARIO, EN EL ANDÉN Y HASTA LLEGAR AL LUGAR QUE DESIGNE EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR DENTRO DE LA UNIDAD DE ENTREGA, INCLUYENDO EL MANEJO ADECUADO DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN CASO DE DERRAME, LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y LA LIMPIEZA DE LA ZONA AFECTADA CORRERÁN POR SU CUENTA, DEBIENDO OTORGAR EL INSTITUTO Y, EN SU CASO LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, SU CONFORMIDAD. EN CASO DE QUE LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA NO SEA INMEDIATA, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LOS TRABAJOS CON CARGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO.

EN CASO DE ROBO DE LOS BIENES QUE TRANSPORTA EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ RESPONSABILIDAD DESDE LA RECEPCIÓN HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS Y DEBERÁ DE LEVANTAR ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL

CUAL SE ASIENTE DICHO SINIESTRO MISMA QUE DEBERÁ DE SER PRESENTADA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DENTRO DE LOS 48 HORAS POSTERIORES A DICHO ROBO.

ADICIONAL AL PÁRRAFO ANTERIOR, EL LICITANTE ADJUDICADO SE HARÁ RESPONSABLE DE LA REPOSICIÓN DEL MONTO ECONÓMICO AL VALOR DEL MERCADO VIGENTE POR LOS BIENES ROBADOS AL INSTITUTO.

INVARIABLEMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS BIENES EN EL SUPUESTO DE QUE FUERAN DAÑADOS, ROBADOS O NO ENTREGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO VIGENTE.

CALIDAD

EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y AUTORIZACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, DEBIENDO PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. COPIA DEL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, **NOM-059-SSA1-2015**, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, **DATOS DEL EQUIPO**, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, EL CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE DEBERÁ TRAMITAR SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO, DEBIENDO ENVIAR COPIA DE ÉSTE, A" **EL INSTITUTO"**

L. **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES**

CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES CON EL LICITANTE GANADOR, EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL

- CARGO
- DOMICILIO
- TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) Y FAX
- CORREO ELECTRÓNICO

CABE SEÑALAR, QUE DICHO CONTACTO NO TENDRÁ QUE SER NECESARIAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SIN EMBARGO TODA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA LLEGAR POR PARTE DEL INSTITUTO, SE CONSIDERARÁ DE CARÁCTER OFICIAL.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE ESTE CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO FIRMADO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN Y A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL, EL INSTITUTO NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO AFECTE AL PROVEEDOR.

LAS NOTIFICACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO PODRÁN REALIZARSE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- MEDIANTE OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE APARTADO Y/O AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESIGNE EL REPRESENTANTE LEGAL Y
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO

OPERACIÓN ALMACENARÍA

SERA RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO QUE EL PERSONAL QUE ESTARÁ DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL TÉCNICO ASEGURAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. MOSTRAR EN TODO MOMENTO SENTIDO DE HONRADEZ, RESPONSABILIDAD, CONDUCIÉNDOSE CON PROPIEDAD, BUENA PRESENTACIÓN Y ACTITUD HACIA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.
2. CONTAR CON PREPARACIÓN ACADÉMICA QUE LES PERMITA REALIZAR OPERACIONES ARITMÉTICAS (SUMA-RESTA-MULTIPLICACIÓN Y DIVISIÓN).
3. ASIMISMO EL PERSONAL TÉCNICO QUE RECIBE LOS BIENES PIEZA POR PIEZA, ESTARÁ OBLIGADO A ANOTAR EN LAS REMISIONES QUE RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN LO QUE INDICA LA REMISIÓN, DEBIENDO ESTAR REQUISITADO CON EL NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE CONFORMIDAD.
4. CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE PARA RECIBIR EL MATERIAL A TRANSPORTAR PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES PIEZA POR PIEZA EN LAS UNIDADES MÉDICAS, ES DECIR, QUE CUBRA LAS NECESIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN CADA UNA DE LAS LÍNEAS DE LOS GRUPOS QUE SE MENCIONA EN LA TABLA SIGUIENTE:

GRUPO	LÍNEA
MEDICAMENTO	101, 102, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 300 Y 400.
MEDICAMENTO REFRIGERADO	103, 108, 200.
CURACIÓN 060	601, 603, 604 Y 609.

GRUPO	LÍNEA
CURACIÓN RADIOLÓGICO 070	700.
CURACIÓN LABORATORIO 080	800 Y 802.
DIVERSOS ROPA	210, 240, 900 Y 932.
DIVERSOS ASEO	350.
DIVERSOS ÚTILES DE OFICINA	312, 370 Y 372.
DIVERSOS PAPELERÍA	311.
DIVERSOS IMPRESOS	320.

5. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO DEBERÁ PROPORCIONARLE A SU PERSONAL QUE ASIGNE A CADA LÍNEA DE LOS GRUPOS QUE REFIERE EN LA TABLA QUE ANTECEDE, LOS INSUMOS COMO ÚTILES DE OFICINA (PLUMA Y LIBRETA) PARA REALIZAR OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS BIENES QUE RECIBE PIEZA POR PIEZA Y/O POR CAJAS CERRADAS Y/O ABIERTAS.

SUMINISTRO Y TRANSPORTE

I. LOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER DE **CAJA CERRADA,** EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR INSPECCIÓN OCULAR Y REALIZAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES DURANTE EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS. SE DEBERÁ ELABORAR CONSTANCIA POR ESCRITO QUE ACREDITE EL RESULTADO DE LAS MISMAS, DICHO DOCUMENTO LO FIRMARÁ DE CONOCIMIENTO EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. SI PARA LA VERIFICACIÓN DE ESTE REQUISITO ES NECESARIO EROGAR ALGÚN GASTO, SERÁ CON CARGO AL LICITANTE.

II. LOS VEHÍCULOS QUE EL LICITANTE GANADOR DESTINE AL TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO DEBERÁN ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE USO Y CONTAR CON LOS PERMISOS VIGENTES DE SERVICIO PÚBLICO FEDERAL PARA EL TRANSPORTE DE CARGA, EXPEDIDO POR LA **SCT** Y DEMÁS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR DICHOS PERMISOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO Y FOTOCOPIA SIMPLE PARA EL IMSS.

III. EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DEBERÁ DESCRIBIR EL NÚMERO Y TIPO DE TRANSPORTE A EMPLEAR. ASIMISMO, ESPECIFICARÁ TODAS Y CADA UNA DE LAS RUTAS, HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO EN CADA UNIDAD, EN APEGO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1** DE ESTE DOCUMENTO.

IV. **LOS BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO A ENTREGAR**, NO DEBERÁN MEZCLARSE CON NINGÚN OTRO TIPO DE OBJETOS, LÍQUIDOS, COMBUSTIBLES O RESIDUOS, DURANTE SU TRANSPORTE.

V. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO UTILICE UNIDADES DE ARRASTRE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, ÉSTAS DEBEN USAR CARTELES DE IDENTIFICACIÓN Y SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD.

VI. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DEL RTTMRP, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTRATAR UN SEGURO QUE AMPARE LOS DAÑOS QUE PUEDAN OCASIONARSE A TERCEROS EN SUS BIENES, PERSONAS, AMBIENTE O LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y CUALQUIER OTRO DAÑO QUE PUDIERA GENERARSE, CON EL TRANSPORTE EN CASO DE ACCIDENTE, QUEDANDO OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

VII. EN CASO DE CONTINGENCIA O EMERGENCIA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR OPORTUNAMENTE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE MINIMICEN DAÑOS A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A REPARARLOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

VIII. LOS MÉTODOS DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, QUE UTILICE EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁN CONTAR CON AUTORIZACIÓN VIGENTE DE LA SCT Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS GENERALES:

IX. SER VEHÍCULOS CON UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE POR LO MENOS 1.5, 3.5, Y HASTA 10 TONELADAS

X. CONTAR CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 5 AÑOS (2017 EN ADELANTE).

XI. CONTAR CON CAJA CERRADA.

XII. ESTAR AL CORRIENTE DE SUS PAGOS DE TENENCIA Y CONTROL DE EMISIONES.

XIII. CONTAR CON PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE

XIV. CONTAR CON POR LO MENOS UNA FLOTILLA DE 25 VEHÍCULOS A NOMBRE DEL LICITANTE. DEMOSTRÁNDOLO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES **MÍNIMAS** QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS PARA CARGA SECA O REFRIGERADA, OBJETO DEL SERVICIO SON:

CARGA SECA: VEHÍCULO CON CAJA CERRADA, MISMA QUE NO DEBERÁ PRESENTAR FILTRACIONES EN CASO DE LLUVIA.

CARGA REFRIGERADA: CAJA REFRIGERADA, MISMA QUE NO DEBERÁ PRESENTAR FILTRACIONES EN CASO DE LLUVIA.

CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS, CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CORTINAS HAWAIANAS DESPLAZABLES AL CENTRO DE LA CAJA, ESCURRIDEROS EN EL PISO, TERMÓMETRO EN EL INTERIOR DE LA CAJA, UBICADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA CABINA DEL CONDUCTOR PARA SU MONITOREO, CONEXIÓN EN ESTADO ESPERA PARA CORRIENTE DE 127 VOLTIOS.

XV. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO UN PROGRAMA DE CONTINGENCIAS EN CASO DE DERRAMES, FUGAS O ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL MANEJO EXTRA HOSPITALARIO DEL

TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO, MISMO QUE DEBE SER ENTREGADO DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

XVI. PARA EL TRASLADO DE LOS BIENES DE CONSUMO (BIOLÓGICO, MEDICAMENTOS QUE NECESITAN REFRIGERACIÓN) LA UNIDAD REFRIGERADA DEBERÁ CONTAR CON TERMÓMETRO DIGITAL O TERMOGRAFICADOR, ASÍ COMO DEBERÁ LLEVAR UNA HOJA DE CONTROL CON EL REGISTRO DE LA TEMPERATURA CON LA QUE ESTÁ RECIBIENDO LOS BIENES EN EL ALMACÉN, AL LLEGAR A LA UNIDAD EL RESPONSABLE DE CADA UNIDAD (DIRECTOR, ADMINISTRADOR, PERSONAL DE FARMACIA O MEDICINA PREVENTIVA) DEBERÁ ANOTAR HORA DE LLEGADA Y TEMPERATURA CON LA QUE ARRIBAN LOS BIENES Y DEBEN CONSERVAR LA TEMPERATURA EN EL RANGO CONTROLADO ENTRE + 2 Y MÁXIMO +8 C .
ASÍ COMO NOMBRE FIRMA, MATRICULA, FECHA, SELLO DE UNIDAD QUE RECIBE LOS BIENES, EN CASO DE PRESENTAR INCOMPLETO LOS DATOS SOLICITADOS NO SE DARÁ ACEPTADO EL RECORRIDO, HASTA EN TANTO SE ACLARE LA INCONSISTENCIA PRESENTADA.
POR OTRA PARTE EL PERSONAL IMSS DEBERÁ ANOTAR SI SE PRESENTAN INCIDENCIAS EN EL CTV Y REMISIÓN CON LA QUE ESTÁ ENTREGANDO LOS BIENES.

XVII.- LOS COSTOS POR LOS DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES TRANSPORTADOS A CAUSA DE UN ACCIDENTE DE REFRIGERACIÓN DURANTE EL TRASLADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, SERÁN CUBIERTOS AL INSTITUTO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO.

PLAZO, LUGAR Y ENTREGA DE BIENES

1. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO REALIZARÁ LA ENTREGA DEL **TRANSPORTE Y ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO Y MOBILIARIO**, DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO UNO B DE LA CONVOCATORIA, EN EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 EN EL HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HRS., PREVIA COORDINACIÓN CON LOS DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES DE DICHAS UNIDADES.
EN CASO DE QUE POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, NO SEA POSIBLE ENTREGAR LOS BIENES EN ALGUNA UNIDAD FORÁNEA DENTRO DEL ESTADO DE PUEBLA U OTRO ESTADO EL DÍA QUE SE DESTINÓ LA ENTREGA, EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA QUE DESIGNE EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ INFORMAR VÍA TELEFÓNICA A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A LOS TELÉFONOS 01 222 2 88 54 27, 2 88 12 04, 2 86 56 40 Y 288-12 03 LOS MOTIVOS QUE PRESENTAN ESTO A MÁS TARDAR A LAS 17:00 HRS.
2. EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEPOSITARÁ DIRECTAMENTE EN LOS ALMACENES, FARMACIAS, BODEGAS, PATIOS O CUALQUIER LUGAR INDICADO POR EL DIRECTOR, ADMINISTRADOR PROPIEDAD DEL INSTITUTO EL PRODUCTO SEGÚN CORRESPONDA EL SERVICIO, DE LOS DOMICILIOS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SOLICITANTES DEL INSTITUTO, SEÑALADAS EN EL ANEXO UNO B DE LA CONVOCATORIA.
3. EL PERSONAL QUE HAYA ASIGNADO **EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ, PIEZA POR PIEZA, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO LE ENTREGUE PARA SU DISTRIBUCIÓN.** A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES INSTITUCIONALES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO TERAPÉUTICOS, NO TERAPÉUTICOS Y MOBILIARIO HASTA LA ENTREGA DE LOS MISMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 1.
4. EL PROVEEDOR ASUME LA RESPONSABILIDAD DE ENTREGAR COMPLETOS LOS BIENES QUE RECIBIÓ PIEZA POR PIEZA EN EL ALMACÉN GENERAL DEL IMSS EN PUEBLA, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN FALTANTE AL ENTREGAR EN DESTINO FINAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:
PAGAR AL INSTITUTO EL COSTO DE LOS FALTANTES QUE RESULTEN AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN DESTINO FINAL, CONSIDERANDO EL COSTO QUE TENGA EN EL MERCADO DE LOS BIENES QUE SE TRATE, EN EL MOMENTO QUE OCURRA; A CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL PROVEEDOR PODRÁ RESTITUIR A TRAVÉS DE NOTA DE CRÉDITO, O EN ESPECIE LOS BIENES FALTANTES, DEBIENDO ESTOS CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, FÍSICAS Y ETIQUETADOS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESTITUCIÓN. PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES RESTITUIDOS.

5.- EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE O EN SU CASO DE DIEZ DÍAS NATURALES SI SE TRATARA DE PEDIDO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.

b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

ANEXO 4 (CUATRO)
DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS

UNIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
U.M.F. 1	11 sur No. 1305 y Avenida 13 Poniente Col.Jardines de Santiago C.P. 72410	FAX2-43-85-69, C.2-43-85-26, 40-61-02, 40-74-78 RPV 85425-1400 1401
U.M.F.2	9 Oriente y Blvd. Heroes del 5 de mayo Col.Centro C.P.7200 No. 420	2-46-18-24, FAX2-46-01-35,C.2-46-05-00 RPV 85426-14001 1401
U.M.F.3	5 de Febrero Oriente No.6 Col San Felipe Hueyotlipan C.P.72030	2-24-19-11 RPV 85407-1400 1401
U.M.F.4	Esteban de Antuñano No.6 Col.La Constancia CP. 72110	2-24-43-80 2-68-48-01 RPV 85443 -1400 1401
H.G.Z. 5 (95)	KM 4.5 Carretera Atlixco-Metepec METEPEC ATLIXCO PUEBLA C.P.74360	(24444) FAX 4-01-24,SBDMED 4 01 04 C-4-01-55 4-01-66 RPV 85419-1300
U.M.F. No. 6	Blvd.15 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P.72026	2-49-78-80,FAX49-79-76,C.-49-71-00, 49-66-11, 49-61-87 49-65-92 RPV 85408-1400
U.M.F.7	Circ.San Bartolo Pte B. Y Circ. San Bartolo SUR b. Col. San Bartolo CP72490	C.2- 19,73,23 19-82-80, 19-82-78 RPV 85409-1401
U.M.F. 8	Av.del Trabajo No. 57 esquina Francisco Javier Mina Col. Mayorazgo C.P.72450	2-40-72-41 RPV 85427-1400
U.M.F. 9	31 Poniente No.1418 Co. Fraccionamiento Santa Maria Coapan C.P. Tehuacan Puebla	(23839) 2-32-88, C. 2-32-89 2-06-92 RPV 8547-1400
H.G.S.Z. 10	Av. 1o de Mayo esquina Pino Suarez C.P. 73201 Juan Galindo, Puebla	(76476) FAX3-03-50 RPV 85420-1300
U.M.F.H. 11	Camino a Tlanalapan No.10 Col C.P. 74000 San Martin Texmelucan,Puebla	(24848)4-46-90 RPV 85410-1400
U.M.F. 12	4 Norte No. 1004 y Oriente Col.C.P.72000	DIR.Y FAX 2-47-53-14, C 2-47-72-69, 2-47-73-05, 2-47-73-52 RPV 85411-1400
U.M.F. 13	Prolong. 11 sur No.5525 Col. Mayorazgo C.P.72460	2-40-81-91, 2-43-10-39 RPV 85412-1400
U.M.F. 14	Km.128 Carretera Federal México-Puebla Col. Pueblo Nuevo C.P.72120	2-48-26-34 RPV 85445-1400
H.G.Z.15(96)	Paseo de las Americas s/n y Av. Garcicrespo. Col.C.P.75720 Tehuacan,Puebla	(23838)3-23-04,FAX 3-22-89,C3-11-10,3-11-30 RPV 85421-1300
U.M.F. H 16	2 sur No.906 Col.Barrio San Nicolas C.P.75480 Tecamachalco, Puebla	(24942)2-01-76 RPV 85446-1400
U.M.F. 17	Aldama y Encino C.P. 73080, Xicotepec de Juarez, Puebla	(76476)4-05-95 RPV 85447-1400
U.M.F. 18	Av. 1° de Mayo No.237 C.P.73201C.P.73201, Juan Galindo Puebla	(76476)3-12-42 RPV 85448-1400
U.M.F. 19	Correguidora No.2 Col. Centro C.P.73160 Huauchinango Puebla	(77676)2-15-00 RPV 85449-1416
H.G.Z. 20 LA MARGARITA	Av. Fidel Velazquez No.4211 Unidad Habitacional "LA Margarita" C.P.72090	2-33-93-00, 2-33-92-27, 2-33-68-77 RPV 85491-1300
U.M.F. 21	14 sur No.3106. Col. El Mirador C.P.72000	2-40-41-84,2-43-15-24 85450-1415
U.M.F. 22	Calle Jovito de la Calleja Esq. Con calle Ferrocarril S/N Unidad Habitacional Fresnillo, Tezuitlan, Puebla.	(23131)3-71-70 ADMON. 3-71-56 RPV 85413-1401
H.G.Z. 23 (94)	Av.Juarez No. 7 Col. San Cayetano C.P.73800 Tezuitalan Puebla	(23131) 2-03-38-36 FAX2-24-38, C-2—21-88-2-21-60 RPV 85422-1400
U.M.F.H. 24	Km 175 Carretera Mexico-Suchiate Izúcar de Matamoros C.P. 74400, Izucar de Matamoros	(24343)6-08-81,6-01-16 RPV 85428-1400
U.M.F. 25	Av. De los Pinos No.15 C.P. 73960 Tezuitlan, Puebla	(23131) 1-41-34 1-41-25 RPV 85451-1400

UNIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
U.M.F. H. 26	Km.18.5 Carretera Matamoros-Atencingo C.P. 74583, Chietla, Puebla	(24343)1-00-17 RPV 85414-1400
U.M.F. 27	Cuahutemoc s/n Carretera Tehuacan-Teotitlan Ajalpan C.P.75985, Ajalpan, Puebla	(23638)1-11-07 RPV 85452-1413
U.M.F. H 28	Km.32.5 Carretera Tehuacan- Teotitlan C.P.75985, Coxcatlán, Puebla	(23638)1-30-80 RPV 854-1400
U.M.F. H 29	km.55 Carretera Tehuacan-Teotitlán C.P. 75981, Coxcatlán,Puebla	(23638)1-41-03 RPV 85454-1400
U.M.F. No. 30	Av. Independencia Poniente esquina 2 Norte Col.C.P.75720 Tehuacan Puebla	(23838)3-11-37 RPV 85429-1400
U.M.F. H 31	Victoria e Independencia s/n C.P.74580, Chietla Puebla	(24343)1-01-14 RPV 85455- 1400
U.M.F. 32	Independencia y Victoria s/n C.P.74587,Chietla Puebla	(24343) 8-32-23 RPV 85456-1413
U.M.F. H 33	5 Poniente No11. C.P.75500 Rafael Lara Grajales, Puebla	(27647)4-01-35 RPV 85457-1400
U.M.F. 34	Manuel Avila Camacho No. 1102 Col. C.P.74250 Atlixco Puebla	(24444)5-11-91ADMON. 5-14-00 RPV 85415-1400
H.G.R. 36 (98)	10 Poniente No.2721 Col. San Alejandro C.P. 72090, Puebla , Puebla	FAX2-48-06-31,C-48-30-55 SUBD.2-26-65-95 RPV 85423-1300
UMAA HGR 36	10 Poniente No.2705 Col. San Alejandro C.P. 72090, Puebla , Puebla	2-48-72-92 C. 2-48-33.79, 2-48-34-63 Y 2-48-34-59 854 23 1600
U.M.F. 37	Av.Avila Camacho No.1299 Col.Guadalupe C.P. 73780 Libres, Puebla	(27647)3-02-48 RPV 85460-1400
U.M.F. 38	Nicolas Bravo esquina Constitución C.P.75500 Palmar de Bravo, Puebla.	(24942)2-51-00 RPV 85461-1415
U.M.F. 39	Av.Chapultepec y Calvario s/n Col. C.P.73310, Zacatlan Puebla	(79797)5-04-04 RPV 85462-1400
U.M.F. 40	23 Poniente s/n C.P.75020 Oriental Puebla	(27647)7-05-60 RPV 85463-1400
U.M.F. 41	Carlos B. Zetina y Amado Nervo C CP 74160 Huejotzingo Puebla	(22727)6-00-50 RPV 85464-1400
U.M.F. 42	2 Norte s/n Libramiento Carretera Puebla -Tehuacan C.P. 75200,Tepeaca, Puebla	(22327)5-05-36 RPV 85458-1400
U.M.F. 43	Av.Revolución y 6 Oriente C.P.75520 Cd. Serdan Puebla	(24545)2-04-04 RPV 85465-1416
U.M.F. 44	Av. Sinaloa s/n C.P.75680, Tlacotepec de Juarez, Puebla	(23738)1-00-46 RPV 85463-1400
U.M.F. 46	Av.Revolución No.27 C.P. 73900 Tlatlaquitepec Puebla	(23331)8-01-70 RPV 85440-9531
U.M.F. 47	Calle Guillermo Prieto s/n C.P. 72560, San Miguel Xoxtla, Puebla	2-81-42-18 RPV 85467-1400
U.M.F. 49	Prolong. 7 Poniente s/n Col.Barrio Zoyatitla C.P. 73640,Tetela de Ocampo, Puebla	(79797)3-01-30(CASA PART.) RPV 85468-1400
U.M.F. 50	Calle joaquin Osorio y Callejón de las Peñitas Col. Barrio de la Palma C.P.74940, Acatlan de Osorio .	(95353)4-08-70 RPV 85469-1400
U.M.F. 52	Domicilio conocido	
U.M.F. 53	Domicilio conocido	
U.M.F. 55	Av. De las torres s/n y Av. Roble Col.Amalucan C.P. 72310 Puebla , Puebla	2-87-09-05,C. 2-87-00-07 Y 08 RPV 85416-1400
U.M.F 56	Campamento No. 1 C.F.E. C.P. 73480, Tlatlauquitepec, Puebla	(23331)1-01-13 RPV 85447-1400
U.M.F. 57	Av. San Baltazar y 42 Sur s/n Col.La Margarita C.P.72560 Puebla Puebla.	2-44-96-37,FAX ADMON. 2-44-96-39,C- 2-44-98-44 RPV 85417-1400
UMF-58	Boulevard AUDI Sur No. 17, Ciudad Modelo, San José Chiapa, C.P. 75010	

UNIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
U.M.F.78	5 de Mayo Poniente S/N Ahuazotepec Puebla C.P. 73180	NA
CECEM TEHUACAN	26 SUR # 1924, COL. PUEBLA, TEHUACAN PUEBLA	(238)1071395
SUBDELEG. TEHUACAN	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 3210 TEHUACAN, PUE.	(38)3824097
GUARDERÍA 01 TEHUACAN.	AV. REFORMA NORTE # 1404 COL. BUENOS AIRES TEHUACAN, PUE.	(38)3832315
SUBDELEG. TEZIUTLAN	CALLE LERDO # 601 CP 73800 TEZIUTLAN, PUE.	(31)3120282
CECEM ATLIXCO	MANUEL AVILA CAMACHO # 1102, COL CENTRO, CP 74200, ATLIXCO PUEBLA	(44)4464120
PLANTA DE LAVADO METEPEC	PROLONGACION BENITO JUAREZ S/N CP 74360 METEPEC, PUE.	(44)4440044
CENTRO VACACIONAL METEPEC	AV. DE LA COMPAÑÍA S/N METEPEC, PUE.	2444440088
C.I.B.I.O.R METEPEC	CARR. A METEPEC KM 4.5, ATLIXCO, METEPEC, PUE.	(44)4440122
SUBDELEG. MATAMOROS	BENITO JUAREZ # 28, COL. CENTRO IZUCAR DE MATAMOROS, PUE	(43)4360911
C.S.S. MATAMOROS	KM. 175 CARRETERA MEXICO - SUCHIATE CP 74400 IZUCAR DE MATAMOROS, PUE.	
CECEM CHOLULA	5 DE MAYO # 605 CP 72760 SAN PEDRO CHOLULA, PUE.	
CECEM SAN MARTIN, TEX.	LIBERTAD NORTE # 405, COL CENTRO, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUE.	
OFICINAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	Diagonal Defensores de la Republica y 6 Poniente s/n Col. Centro	
UMAA 36	AV. 10 PONIENTE # 2721 COL. AMOR CP 72090 PUEBLA, PUE.	
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	2 Norte No.2004 col.centro	
GUARDERÍA 1 PUEBLA	2 NORTE Y BLVD 5 DE MAYO PUEBLA, PUE.	
GUARDERÍA 2 PUEBLA	25 NORTE # 3615 COL. LAS CUARTILLAS PUEBLA, PUE.	
GUARDERÍA 3 PUEBLA	3 PTE. 2512 COL. LA PAZ CP 72160 PUEBLA, PUE.	
SUBDEL SUR PUEBLA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.	
SUBDEL NTE PUEBLA	20 SUR # 1109 COL. AZCARATE, CP 72501 PUEBLA, PUE.	
VELATORIO	25 SUR # 1501 COL. LA PIEDAD CP 72400 PUEBLA, PUE.	
CENTRO DE CAPACITACION ZAVALETA	CALZ. ZAVALETA # 5519, COL STA. CRUZ BUENAVISTA, CP 72550 PUEBLA, PUE.	
S.N.T.S.S	2 SUR Y 15 ORIENTE COL CENTRO PUEBLA, PUE C.P. 72000	
TIENDA IMSS	GRAN AV. # 2602 COL. LAS HADAS, CP 72070 PUEBLA, PUE.	
CASA DEL JUBILADO	26 PTE. # 1109 BARRIO DE SANTA ANITA, CP 72000 PUEBLA, PUE.	

UNIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
COORD. ATN. Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
COORD. COMUNICACIÓN SOCIAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
DEPTO. CONSTRUCCION Y PLANEACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
JEF. DE SERV. DE PREST. MEDICAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
COORD. SALUD. COMUNITARIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
COORD. SALUD EN EL TRABAJO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
COORD. EDUC. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
COORD. ATN. MEDICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
COORD. SALUD REPRODUCTIVA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
COORD. DE INVESTIGACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
JEF. DE SERV. DE PREST. ECONOMICAS Y SOCIALES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. LABORAL	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
JEF. DE SERV. JURIDICO DEPTO. CONTENCIOSO	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
JEF. DE SERV. FINANZAS	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
DEPTO. PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y EROG.	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
DEPTO. DE TESORERIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
JEF. SERV. DE DESARROLLO PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
DEPTO. PERSONAL	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
DEPTO. SIST. INFORMACION Y TRANSPARENCIA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
COORD. DE ORG. Y CALIDAD	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
JEF. DE SERV. AFIL. Y COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
DEPTO. DE SUP. AFILIACION	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
DEPTO. SUP. DE COBRANZA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
JEF. SUP. AUDITORIA PATRONES	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	4 NORTE # 2005, COL CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
CSS Y CECEM PUEBLA APOYO ALA OPERACIÓN	Mamey # 5221, Col Bosques de Manzanilla CP	
DEPTO. DE GUARDERIAS	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	

UNIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
AREA AUDITORIA QUEJAS Y RESPONSABILIDADES	39 ORIENTE # 19 COL. EL CARMEN HUEXOTITLA, CP, 72530, PUEBLA, PUE.	
DEPTO. DE REL. LABORALES, COORD ORGANIZACIÓN Y NORMATIVIDAD, DEPTO. PRESTACIONES SOCIALES	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
CIEFD FORMACION DE PROFESORES	35 NORTE # 1456 COL. VILLAS SAN ALEJANDRO; CP 72070, PUEBLA, PUE.	
SUBDEL. SUR AFILIACION Y COBRANZA	CALLE ACATZINGO # 2 COL. LA PAZ PUEBLA, PUE.	
DEPTO. DE SALUD EN EL TRABAJO EN U.M.F 57	3 SUR # 2108, 1ER PISO, COL. EL CARMEN, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
DEPTO. DE SUP. DE PRESTACIONES ECONOMICAS	4 NORTE # 2005, 2° PISO COL. CENTRO, CP 72000 PUEBLA, PUE.	
CECEM BOSQUES	Mamey # 5221, Col Bosques de Manzanilla CP	
CECEM LOMAS	Tenochtitlan # 20 Col Lomas de San Miguel CP 72573	
OTROS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA		
ACAPULCO	DOMICILIO CONOCIDO	
AGUASCALIENTES	DOMICILIO CONOCIDO	
BAJA CALIFORNIA NORTE	DOMICILIO CONOCIDO	
BAJA CALIFORNIA SUR	DOMICILIO CONOCIDO	
CAMPECHE	DOMICILIO CONOCIDO	
CHIAPAS	DOMICILIO CONOCIDO	
CHIHUAHUA	DOMICILIO CONOCIDO	
COLIMA	DOMICILIO CONOCIDO	
CIUDAD DE MÉXICO	DOMICILIO CONOCIDO	
DURANGO	DOMICILIO CONOCIDO	
ESTADO DE MEXICO	DOMICILIO CONOCIDO	
GUADALAJARA	DOMICILIO CONOCIDO	
GUANAJUATO	DOMICILIO CONOCIDO	
GUERRERO	DOMICILIO CONOCIDO	
HIDALGO	DOMICILIO CONOCIDO	
JALISCO	DOMICILIO CONOCIDO	
MICHOACAN	DOMICILIO CONOCIDO	
MORELOS	DOMICILIO CONOCIDO	
NAYARIT	DOMICILIO CONOCIDO	
NUEVO LEÓN	DOMICILIO CONOCIDO	
OAXACA	DOMICILIO CONOCIDO	

UNIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
QUERÉTARO	DOMICILIO CONOCIDO	
QUINTANA ROO	DOMICILIO CONOCIDO	
SAN LUIS POTOSI	DOMICILIO CONOCIDO	
SINALOA	DOMICILIO CONOCIDO	
SONORA	DOMICILIO CONOCIDO	
TABASCO	DOMICILIO CONOCIDO	
TAMAULIPAS	DOMICILIO CONOCIDO	
TLAXCALA	DOMICILIO CONOCIDO	
VERACRUZ (PUERTO)	DOMICILIO CONOCIDO	
VERACRUZ NORTE (JALAPA)	DOMICILIO CONOCIDO	
VERACRUZ SUR (ORIZABA)	DOMICILIO CONOCIDO	
YUCATAN	DOMICILIO CONOCIDO	
ZACATECAS	DOMICILIO CONOCIDO	
Secretaria de Salud en el Estado o en otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada	DOMICILIO CONOCIDO	

NOTA: DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL BIEN: FORMATO DE CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (CTV) PROPORCIONADO POR EL IMSS

ANEXO 5 (CINCO)
CONTROL DE TRAFICO VEHICULAR (CTV)

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - DELEGACIÓN PUEBLA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
OFICINA DE SUMINISTRO
CONTROL DE TRÁFICO VEHÍCULAR

Proveedor: CTV:
Tipo de carga: Régimen:
Nombre Chofer: Placas: Fecha elaboración:

Para: [x] Carga [x] Entrega de Medicamento No. de Licitación:
TRANSPORTE DE: TONS H. ENTRADA H. SALIDA

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD RECEPTORA:

DESTINO	REMISIONES / VOLANTE	NÚMERO DE BULTOS POR LÍNEA

Entrada: Hrs. Salida: Hrs.

AUTORIZACIONES:	Fecha de Elaboración:	
Oficina de Tráfico y Embarques	Fecha de Salida: Chofer	Oficina de Tráfico y Embarques